PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 549 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 11/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES" –CON ID N° 409.950.- CON LA FIRMA SOLNET S.A.

Asunción, 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Dictamen N° 12/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 23 de octubre de 2024, en el que se establecen antecedentes y contenido legal.

CONSIDERANDO:

El CDP Plurianual de Ampliación N° 1186/2024 remitida por el Departamento de Presupuesto, mediante el cual se demuestra la Disponibilidad Presupuestaria para honrar el compromiso con el proveedor.

Que, el planteamiento, para realizar la modificación del contrato está amparado en la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de las cantidad de los bienes solicitados mediante modificación a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente en los mismos....***

.....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....."

Que, el Artículo **96** del Decreto 2992.- ***"....La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente...."***

Que, el Artículo 9°. Modificaciones Contractuales de la Resolución N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", ***en su inciso b. "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior....".***

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°-AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO N° 11/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES" –CON ID N° 409.950.- CON LA FIRMA SOLNET S.A. con RUC N° 80086879-0, según el siguiente cuadro:

MONTO MÁXIMO INICIAL	MONTO AMPLIADO	MONTO MÁXIMO INICIAL + MONTO AMPLIADO
50.000.000	10.000.000	60.000.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Ministro Secretario Ejecutivo

Artículo **2°- AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites relacionados a la formalización de la Adenda 2 del Contrato **N° 11/2022, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y REDES".----------**

Artículo **3°-AUTORIZAR** a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios proveídos por la empresa adjudicada, según lo establecido en el Contrato, la Adenda 1 y en la Adenda a ser suscripta.----------

Artículo **4°- REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Edgar S. Brítez T.
Ministro Secretario Ejecutivo